

Expediente: 1404/18-I1

Carátula: CFN S.A. C/ ARROYO, CLAUDIA DEL VALLE S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 23/06/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27315146564 - C.F.N. S.A., -ACTOR

90000000000 - ARROYO, CLAUDIA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1404/18-I1



H20442421599

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

82^{AÑO}

2023

JUICIO: CFN S.A. c/ ARROYO CLAUDIA DEL VALLE s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expte 1404/18-I1. P/P DRA. MEDINA VIVES PAULA MARIANA.-

CONCEPCIÓN, 22 DE JUNIO DE 2.023.-

AUTOS Y VISTOS

JUICIO: CFN S.A. c/ ARROYO CLAUDIA DEL VALLE s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS Expte 1404/18-I1. P/P DRA. MEDINA VIVES PAULA MARIANA.- y

CONSIDERANDO

Que en fecha 21/03/22, se presenta la **Dra. MEDINA VIVES PAULA M.**, por derecho propio y en tal carácter inicia incidente por cobro de honorarios en contra de **ARROYO CLAUDIA DEL VALLE**, DNI N° 26.506.167, con domicilio en B° Los Gucheas, Medinas, departamento Chicligasta, por la suma de \$ **30.000** (Pesos Treinta Mil) con más sus intereses, gastos y costas.-

Que sustenta su pretensión Sentencia firme de Regulación de Honorarios de fecha 01/07/2021.-

Que el auto regulatorio es título ejecutorio y procesalmente se habilita a su respecto la vía de ejecución de sentencia.-

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate en fecha 18/05/2023, el demandado ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte demandada (arts. 105 y 550 del

C.P.C.C.)-.

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

I°) ORDENAR lleve adelante la presente ejecución seguida por **la Dra. MEDINA VIVES PAULA MARIANA** en contra de **ARROYO CLAUDIA DEL VALLE**, DNI N° 26.506.167, con domicilio en B° Los Gucheas, Medinas, departamento Chicligasta, por la suma de \$ **30.000.-** (Pesos Treinta Mil) con más sus intereses, gastos y costas, que se calcularán con la tasa de interés activa promedio que publica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida hasta el día de su efectivo pago, conforme fallo de la Excma. Cámara Civil en Doc. Y Loc. del Centro Judicial Concepción, en los autos caratulados: "VILLAFañE DE LOBO SUSANA DEL VALLE VS. ABDALA HECTOR EDUARDO. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1.080/12; Sentencia N° 15, Fecha 3 de Marzo de 2.015.-

II°).- COSTAS, GASTOS y aportes Ley 6059 a cargo de la parte vencida.-

III°) HONORARIOS OPORTUNAMENTE.-

HAGASE SABER

ANTE MÍ

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.